

INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO PARA LA SOLUCIÓN DE RETOS DE INNOVACIÓN DE ADIF Y ADIF-AV

1. INTRODUCCIÓN

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) y Adif-Alta Velocidad (Adif AV) son entidades públicas empresariales adscritas al Ministerio de Fomento y gozan de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rigen por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación. En el ejercicio de sus funciones, Adif y Adif AV actúan con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

Su misión y funciones se especifican en el artículo 3 del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y en el artículo 3 del Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial de ADIF-Alta Velocidad, que, de forma amplia, fija como sus fines:

- La administración de infraestructuras ferroviarias (vías, estaciones, terminales de mercancías...)
- La gestión de la circulación ferroviaria.
- La adjudicación de capacidad a los operadores ferroviarios.
- La percepción de cánones por el uso de la infraestructura, estaciones y terminales de mercancías.

Enmarcado en la Estrategia Europa 2020 y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, el Ministerio de Fomento ha impulsado el Plan de Innovación para el Transporte y las Infraestructuras, que nace con el objetivo de integrar y coordinar las actividades de innovación del Grupo Fomento. De este modo, pretende incentivar la innovación abierta y la colaboración con el sector privado y las universidades.

Por su parte, el marco de referencia elegido por Adif y Adif-AV para orientar su actividad de I+D+i se sustenta en el documento 'Estrategia de I+D+i 2014-2016 y en las pautas y directrices definidas en la normativa y las recomendaciones publicadas por las instituciones españolas y europeas en los siguientes programas:

- La Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS), el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PTIVI), la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Investigación, del Gobierno de España
- El Programa Horizonte 2020 y el Libro Blanco del Transporte 2011, de la Comisión Europea.
- La Hoja de Ruta del Ferrocarril 2050, de la ERRAC (*European Rail Research Advisory Council*)

El Ministerio de Fomento desarrolla las líneas generales del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI), aprobado en el año 2012, donde se establece la hoja de ruta de la nueva política para dichas materias. Su horizonte temporal es el año 2024. En el ámbito del transporte ferroviario, los objetivos específicos son los siguientes: mejorar la red convencional, potenciar el transporte ferroviario de mercancías, completar la red ferroviaria de alta velocidad y mejorar la red de Cercanías.

La Nueva Orientación Estratégica -y el Plan Transforma 2020 que la desarrolla- incluyen la innovación como una palanca de transformación de alcance transversal cuyo efecto será impulsar y acelerar los cambios que Adif y Adif AV deben abordar. Se trata de una innovación abierta y orientada a los retos del sector. Esta decisión se fundamenta en un análisis del entorno cuyas conclusiones más relevantes son las siguientes, por lo que se refiere a la innovación:

- La obsolescencia tecnológica en algunas áreas de Adif y Adif AV constituye una debilidad.
- Faltan desarrollos innovadores para atender los retos del sector y las necesidades técnicas y operativas de la organización es una amenaza frente a terceros.
- Entre las fortalezas de Adif y Adif AV están el conocimiento acumulado del personal, por un lado, y la experiencia en el desarrollo del intraemprendimiento y la incorporación de nuevas tecnologías, por otro.
- Finalmente, el entorno presenta oportunidades en los mecanismos para la promoción de la innovación establecidos en el Cuarto Paquete Ferroviario y en la adopción de un modelo de innovación abierta y creativa.

La innovación en un mundo globalizado y entorno competitivo ha evolucionado hacia un modelo en el que se busca talento e innovación más allá de los límites de la propia organización. Por este motivo, Adif y Adif AV quieren fomentar la resolución de problemas propios de la explotación y mantenimiento de las infraestructuras ferroviarias, potenciando y desarrollando nuevos productos, servicios y soluciones mediante la publicación de Retos.

La innovación, en tanto que palanca de transformación, responde a las expectativas de los grupos de interés de Adif y Adif AV en cuanto a desarrollo tecnológico, innovación y digitalización, y tiene asociado en el Plan Transforma 2020 un objetivo estratégico concreto que el Plan de innovación asume como propio. Y lo define de esta manera: *Orientar la innovación hacia un modelo abierto y participativo que dé respuesta a los retos del sector ferroviario.*

Dentro de este marco global, el objetivo estratégico de la innovación permite compartir con el exterior Retos de interés de Adif y Adif AV. El modelo de innovación abierta permite que Adif y Adif AV publique los Retos identificados para impulsar proyectos con el objetivo de, encontrar soluciones técnicas y resultados en forma de especificaciones técnicas y patentes.

En este marco, es conveniente contextualizar la Compra Pública de innovación (CPI) en España, y la fase de Consultas Preliminares al Mercado dentro de ella. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mantiene el mismo espíritu de impulso de la Compra Pública de Innovación surgido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público mediante el fomento de la contratación pública de soluciones innovadoras.

El Ministerio de Ciencia e Innovación publicó en 2011 una "Guía sobre Compra Pública Innovadora" dirigida a las Administraciones Públicas y demás organismos y entidades del sector público contratantes para la mejor y más adecuada aplicación de los procedimientos de contratación y adjudicación de la CPI. Esta guía se actualizó en 2015 con el título de "Guía 2.0 para la compra pública de innovación".

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública establece de manera explícita en su artículo 40 la figura de la Consulta Preliminar del Mercado. Traspuesto en el artículo 115 de la LCSP 9/2017 en los mismos términos, éste permite a los poderes adjudicadores la realización de consultas del mercado "con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y sus requisitos de contratación".

El lanzamiento de un procedimiento de CPI mediante el que se pretende implementar soluciones tecnológicamente innovadoras requiere del conocimiento previo del espacio de las soluciones factibles. La Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, contempla la posibilidad de que, antes del lanzamiento de un procedimiento de adjudicación de un contrato, los poderes adjudicadores puedan solicitar o aceptar el asesoramiento del mercado mediante un proceso de «diálogo técnico». Cabe resaltar que estos resultados pueden emplearse para determinar el pliego de prescripciones

técnicas del contrato de Compra Pública de Innovación siempre que dicho asesoramiento no tenga como efecto distorsionar la competencia.

Esta interacción con el entorno se completará con la celebración de una licitación pública, aprovechando todas las modalidades contractuales existentes aplicables a la I+D+i, una vez que Adif y Adif AV haya seleccionado las soluciones técnicas más apropiadas a los intereses de Adif y Adif AV. Para los participantes Adif ofrece, en primer lugar, su visión estratégica de los retos del sector, junto con su conocimiento y experiencia. De este modo, los participantes tendrán a su disposición toda la documentación técnica y operativa del reto en cuestión, junto con los requisitos técnicos y los objetivos que se persigue alcanzar con la solución. Además, si fuera necesario, Adif y Adif AV pone a su disposición una infraestructura en la que llevar a cabo los desarrollos sobre una base real de explotación, experimentar los prototipos y validar las soluciones y los resultados. Parte de esta infraestructura son las instalaciones específicas de I+D+i distribuidas por la geografía española. En estas se dispone de un entorno controlado para llevar a cabo las pruebas necesarias en condiciones de ensayo seguras y demostrar la validez de los nuevos desarrollos. La principal de estas instalaciones es el Centro de Tecnologías Ferroviarias, situado en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga). Es un espacio destinado a impulsar la innovación y la colaboración empresarial mediante proyectos de I+D+i. En sus dependencias han instalado laboratorios y destacados equipos de trabajo numerosas empresas españolas y extranjeras punteras en innovación ferroviaria.

2. OBJETO

Las presentes Instrucciones Generales establecen las bases para la gestión de convocatorias de Consultas Preliminares al Mercado para el impulso en el desarrollo de soluciones innovadoras para los retos de interés para Adif y Adif-AV. Los Retos son desafíos ante los que Adif y Adif AV buscan una solución, ya sea un nuevo producto o tecnologías alternativas y/o complementarias. Con ello, se pretende disponer de información sobre las soluciones más novedosas y óptimas para la realización de eventuales procedimientos de licitación posteriores.

Para ello, Adif ha identificado para su posterior lanzamiento al mercado un conjunto de retos en consonancia con la nueva orientación estratégica de Adif y Adif AV y con el nuevo Plan de Innovación de las Infraestructuras del Transporte 2018-2020 del Ministerio de Fomento. Los Retos abiertos en la actualidad pueden encontrarse en la página web de Adif.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas, los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario correspondiente. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis.
2. Las propuestas se enviarán, indicando en el asunto del correo el reto al que corresponde seguido del acrónimo de la propuesta para una más fácil gestión documental, a la siguiente dirección de correo electrónico: innovacion@adif.es
3. En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
4. Adif y Adif AV no se obligan a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta consulta. Los costes derivados de la participación en la consulta correrán a cargo de los participantes.

4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no

discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, Adif y Adif AV tomarán las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta consulta como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se publicará en el citado sitio web y con suficiente antelación el denominado "Mapa de Demanda Temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las oportunas ofertas con tiempo suficiente, facilitando la planificación y la reducción del riesgo.

La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, Adif y Adif AV tomarán las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior.

La participación no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas. Durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta (Fichas de avance de proyectos).

Sin perjuicio del empleo de otros canales, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros medios destinados a tal efecto por Adif y Adif AV. Dicha información se hará pública, al menos, a través del sitio web antes citado.

5. FASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Fase de inicio: plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar al Mercado

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación del reto correspondiente, y se prolongará durante un plazo mínimo de dos meses. Este plazo podrá ser prolongado por el órgano convocante si así se considera oportuno en atención al desarrollo de la consulta.

Adif y Adif AV podrán publicar actualizaciones del reto mediante la publicación de una modificación. Podrá por tanto añadir nuevos retos, o reformular el reto publicado fruto de la evolución del propio proceso de consulta al mercado.

Se avisará de estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta correspondiente a través de la dirección de correo electrónico desde la que se envió la propuesta. Además, se publicarán, al menos, en el sitio web antes citado.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando Adif o Adif AV estimen que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación.
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta.
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha pasado.

El cierre de la consulta sobre un reto se anunciará con, al menos, dos semanas de antelación. Se avisará del cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico desde la que se envió la propuesta. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

2.- Entrevista personal y publicación del informe final de las consultas:

Si se considerara necesario, Adif o Adif AV podrán contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta, aclarar dudas o solicitar demostraciones. Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Como resultado de las Consultas, se hará constar en un informe las actuaciones realizadas, los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación. En ningún caso durante el proceso de consultas Adif o Adif AV podrán revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos. Además, se publicará en la página web de Adif el Informe Final motivado de los proyectos cuya valoración se realizará por un equipo de expertos de cada área temática de Adif. Adif y Adif AV estudiarán las propuestas que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

3.- Fase de contratación pública: A partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de la Consulta, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) podrá definir las especificaciones técnicas y/o funcionales, que servirán de base para la definición, con el grado de concreción necesario, del objeto de contratación del correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior. Este eventual procedimiento de licitación posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones de tal procedimiento hayan participado o no en esta consulta de Adif y Adif AV.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Adif y Adif AV garantizan la confidencialidad de todos los datos, documentación e información aportada por los participantes, la cual tendrá carácter restringido y como tal será tratado tanto por la Entidad como por los miembros de la selección, del Comité de Innovación y del Comité de Dirección.

Los datos personales facilitados por el participante y las actualizaciones de los mismos serán tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente. Adif y Adif AV tratarán los datos personales facilitados por el participante con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en la convocatoria de retos de Adif y Adif AV y, si así lo autoriza, para informarle y enviarle comunicaciones, incluso por medios electrónicos y/o telemáticos, sobre las actividades, proyectos y novedades de la dicha convocatoria que puedan resultar de su interés. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la gestión de su solicitud de participación y, para el envío de comunicaciones, el consentimiento que el participante nos presta.

Una vez finalizado el proceso de selección de los participantes, Adif y Adif AV conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de tener en consideración a los candidatos en futuras ediciones, por un plazo máximo de un año. El participante podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para la recepción de comunicaciones.

En el caso de que el participante nos proporcione datos de carácter personal de terceras personas, nos garantiza que les ha informado con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en la presente cláusula, respondiendo personalmente frente a Adif y Adif AV de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse en caso de contravención.

Le informamos de que puede ejercitar en todo momento, en los términos establecidos por la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación o supresión de datos, solicitar que se limite el tratamiento u oponerse al mismo, así como solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito a la dirección dpd.adif@adif.es o por correo postal en Avenida Pio XII, 97 bis, 28036 (Madrid), indicando claramente el derecho que desea ejercitar y acompañando su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite su identidad. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Al presentar las solicitudes de participación, los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.
- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido de la legislación vigente sobre la Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El participante autoriza a Adif y Adif AV a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por Adif y Adif AV del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con la convocatoria de Retos, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de Adif y Adif AV y de la convocatoria de Retos.
- Adif y Adif AV no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a Adif y Adif AV derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.
- El participante acepta que nada en estas BASES le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de Adif y Adif AV como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad la compañía.
- En caso de que, en el marco de la ejecución del proyecto, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) de Adif y Adif AV, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que Adif y Adif AV establezca.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes serán responsables de haber formalizado las medidas de protección de sus derechos intelectuales e industriales, previamente a la presentación de sus proyectos.

Si el proyecto es susceptible de protección como modelo de utilidad o como patente, deberá adjuntarse al mismo el informe sobre el estado de la técnica realizado por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En el caso de que el Proyecto genere elementos susceptibles de protección en el Registro de Patentes y Marcas, las partes se abstendrán de toda divulgación escrita o verbal (conferencias, etc), que pueda perjudicar el requisito de “novedad” imprescindible para que dicha protección sea viable.

8. CONSULTA Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para realizar consultas o resolver dudas de estas Instrucciones Generales de la Consulta Preliminar al Mercado de Adif y Adif AV , los interesados pueden contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: innovacion@adif.es

9. ANEXO 1. FORMULARIO DEL RETO 1

Datos Básicos

| | |
|-------------------------------|--|
| <i>Nombre de la propuesta</i> | |
|-------------------------------|--|

Datos Proponente

| | |
|-----------------------|--------------|
| <i>Persona Física</i> | <i>Sí/No</i> |
|-----------------------|--------------|

| | |
|-------------------------|--------------|
| <i>Persona Jurídica</i> | <i>Sí/No</i> |
|-------------------------|--------------|

| | |
|---|--|
| <i>Datos del interlocutor/representante</i> | |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <i>Nombre del Interlocutor o representante</i> | |
|--|--|

| | |
|-----------------|--|
| <i>Teléfono</i> | |
|-----------------|--|

| | |
|---------------------------|--|
| <i>Correo electrónico</i> | |
|---------------------------|--|

| | |
|------------------|--|
| <i>Dirección</i> | |
|------------------|--|

Descripción de la propuesta al reto

| | |
|---|--|
| <i>Resumen descriptivo de la propuesta de solución y motivación: descripción de la posible solución que pueda satisfacer la necesidad planteada en el reto de Adif (máximo 2000 caracteres)</i> | |
|---|--|

| | |
|---|--|
| <i>Duración: estimación en meses para la ejecución de la solución propuesta</i> | |
|---|--|

| | |
|--|--|
| <p>Presupuesto: coste estimado en € del desarrollo de la solución propuesta</p> | |
| <p>Experiencia demostrable: desarrollo de proyectos relacionados con el reto planteado (indicar por cada proyecto: año de realización, importe, descripción breve de resultados obtenidos)</p> | |
| <p>Tecnología propuesta: Elementos de innovación o resultados de I+D esperados. Especificar elementos diferenciadores de la solución frente a los productos y servicios disponibles en el mercado. (Máx. 1000 caracteres)</p> | |
| <p>Grado de madurez tecnológica: nivel de madurez actual de la solución propuesta (indique el nivel de madurez tecnológica TRL* en caso de conocerlo)</p> | |
| <p>Necesidades tecnológicas (ensayos en infraestructura, material rodante, etc.) y viabilidad: para la aplicación de la propuesta (indicar un ejemplo)</p> | |
| <p>Resultados de I+D esperados</p> | |
| <p>Grado de implantación nacional e internacional</p> | |
| <p>Interés de los departamentos afectados por la solución</p> | |
| <p>Mejoras que apartaría en Adif-Adif AV</p> | |

| | | |
|---|--------------------------|---------------------|
| <i>Aplicabilidad de Adif-Adif AV</i> | | |
| Enumerar regulaciones y normativa de aplicación: <i>asociadas a la solución propuesta</i> | | |
| Declaraciones Obligatorias | | |
| <i>Autorizo a Adif al uso de los contenidos de la propuesta. Este uso se circunscribirá exclusivamente a la posible inclusión de los contenidos en el proceso de definición de las líneas de trabajo para la solución al reto, que se concretará en los posibles pliegos de los posibles pliegos de contratación que se tramiten posteriormente bajo la fórmula de Compra Pública de Innovación o mediante los procedimientos de contratación habituales.</i> | | Sí/No |
| <i>Autorización de uso de los datos aportados</i> | | Sí/No |
| Importante: <i>Autorizo a que esta propuesta y los datos contenidos en ella se incorporen a un fichero, con la finalidad de gestionar los datos de los participantes en la consulta al mercado, manteniéndose bajo responsabilidad de Adif, siempre que el proponente no manifieste lo contrario. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico:</i> dpd.adif@adif.es | | |
| Documentación adjunta aportada | | |
| <i>En el caso de que la hubiese, indique la documentación que acompaña a su propuesta e indique si desea que la documentación correspondiente sea confidencial, la confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la propuesta sino que únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la propuesta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.</i> | | |
| Nombre del archivo | Breve descripción | Confidencial |
| | | Sí/No |
| | | Sí/No |
| | | Sí/No |
| | | Sí/No |
| | | Sí/No |
| | | Sí/No |

* Los códigos TRL pueden ser consultados en: "Horizon 2020- WORK PROGRAMME 2016-2017 General Annexes: G. TRL"